

PROCEDIMIENTO PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- Art.31** Esta convocatoria sólo se dará dos veces al año, la información detallada será publicada en la página Web.
- Art.32** Para la inscripción al Examen de Suficiencia Profesional, el postulante deberá contar con el diploma de grado académico de bachiller de la Universidad de Lima y cumplir con los requisitos especificados por la Facultad para cada uno de los casos que se presenten: sin experiencia, con experiencia profesional, convocatoria especial. La experiencia profesional de los bachilleres deberá estar vinculada a la ingeniería industrial y el tiempo correspondiente será contado a partir de la culminación del Plan de Estudios.
- Art.33** Los bachilleres que opten por el Examen de Suficiencia Profesional para obtener el Título de Ingeniero Industrial, no deberán haber iniciado el trámite correspondiente para titulación en alguna de las otras modalidades.
- Art.34** La Facultad designará un jurado para la prueba escrita, conformado por un mínimo de tres (3) miembros presididos por el Decano o su representante. Los miembros del jurado deberán ser profesores de la Universidad de Lima.
- Art.35** El jurado para la prueba escrita propondrá una relación de diferentes temas para la convocatoria regular, los temas deberán estar circunscritos a cada una de las áreas de formación profesional del ingeniero industrial. Los bachilleres dispondrán de 30 días para su preparación.
- Art.36** Una vez fijada la fecha para la prueba escrita, el bachiller dispondrá de 6 horas repartidas en dos fechas para el desarrollo de cada una de las dos partes del cuestionario señalado por el jurado y podrá hacer uso de la bibliografía que estime conveniente. La prueba escrita se realizará en el local que indique la Facultad y será supervisada por ella, en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

Art.37 Terminada la prueba escrita, el jurado dispondrá de un máximo de 72 horas para la correspondiente evaluación anónima y su publicación. La nota final del examen escrito se obtendrá con la siguiente ponderación:

Producción:	48%
Tecnología Industrial:	20%
Ingeniería de Negocios:	20%
Proyectos Industriales:	12%

Art.38 Los resultados de la prueba escrita serán publicados, convocándose a los bachilleres aprobados para la sustentación oral en una fecha fijada por la Facultad.

Art.39 En la sustentación oral pública:

- a. Si el bachiller cuenta con experiencia profesional vinculada a la ingeniería industrial de tres o más años, deberá acreditarla y hará una exposición resumida de la misma. El jurado plantea las preguntas y observaciones que estime convenientes. Se considera experiencia profesional la adquirida una vez concluidos los estudios profesionales de ingeniería industrial.
- b. Si el bachiller no cuenta con experiencia profesional de tres o más años o su experiencia no está vinculada a la ingeniería industrial, será sometido a una evaluación de sus conocimientos académicos y profesionales, tomando como caso para la evaluación el tema de investigación desarrollado en la asignatura de Seminario de Investigación II. El bachiller hará una exposición resumida del trabajo de investigación previamente mejorado.
- c. Si el tema de investigación mencionado fue desarrollado en grupo y ambos integrantes del grupo participan en el examen de suficiencia profesional, deberán sustentar al mismo tiempo, cada uno frente a un jurado diferente.

Art.40 Terminada la absolución de las preguntas formuladas por el jurado, éste deliberará en privado la calificación final que merece el bachiller. Después de deliberar el Presidente del Jurado comunicará de inmediato al bachiller la decisión tomada.

Art.41 El bachiller tendrá dos oportunidades para presentarse a esta modalidad. Si fuera desaprobado por segunda vez en cualquier etapa de este proceso, deberá optar por alguna de las otras modalidades indicadas en el Art. 2do.